



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

DISPONE:

1. REQUIERASE a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN, a fin que se emita el paz y salvo, de haber lugar a ello, respecto de las obligaciones fiscales a cargo del causante FIDEL REALPE LASSO y ANGELICA MUÑOZ DE REALPE. LIBRESE OFICIO.

2. INCORPORENSE a los autos los soportes allegados, para que obren y consten.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marín Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e3a0180d38816eac323af9063bd0469c39f3af5e13cb1744f307cd6c521152**

Documento generado en 12/07/2022 09:45:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>